



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Lunes, 18 de febrero de 1974

Núm. 40

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA LOS DOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 977

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de la acequia de la Vega, de Moros (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando por derivación del río Manubles, a través de la denominada acequia de la Vega, que se inicia por la margen derecha del río, en el paraje denominado "Las Requijadas", del término municipal de Moros (Zaragoza), y destinándose las aguas a riegos de fincas incluidas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada en su día por el Notario de Ateca (Zaragoza) don Salvador Zaera Sánchez, y en la cual se recogen las características del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspon-

diente o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 2 de febrero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 978

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de la acequia Olmedas comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando por derivación del río Manubles, a través de la denominada acequia Olmedas, que se inicia en el término municipal de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), en el paraje "Valdenebril" y continúa en el límite de Villalengua (Zaragoza), radicando las fincas incluidas en la Comunidad en ambos términos municipales.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada en su día por el Notario de Ateca (Zaragoza) don Carlos Gargallo Salgueiro y en la cual se detallan las características singulares del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta

petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de las Alcaldías correspondientes o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 2 de febrero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 979

Nota-anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Torrijo de la Cañada (Zaragoza) comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando por derivación del río Manubles, mediante quince tomas que dan lugar a otras tantas acequias y que se denominan las de la margen derecha del río: Umbría de la Mesta, Huerta Carretera, Minas, Valdijuesca, Hinojares y Prado, y las de la izquierda del río: Solana de la Mesta 1.ª, Solana de la Mesta 2.ª, Barranco de Bijuesca, Val de Bijuesca, Jardines, Encañado, Revuelta del Encañado, Molino San Vicente y San Bartolomé. Todas ellas se inician en el término municipal de

Torrijo de la Cañada, a excepción de la denominada Umbría de la Mesta, que se inicia en el término municipal de Bijuesca (Zaragoza) y penetra seguidamente en el de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), y la totalidad de todas ellas se hallan en este último término municipal.

Acompaña como justificación de su derecho quince actas de notoriedad que fueron autorizadas en su día por el Notario de Ateca (Zaragoza) don Carlos Gargallo Salgueiro; cada una de ellas se refiere a la respectiva acequia y en la cual se detallan las características singulares de cada uno de los aprovechamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de las Alcaldías correspondientes o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 2 de febrero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 1.068

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Litago (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, en el cauce del río Carra-veruela, en aquel término municipal.

Las obras a realizar se recogen en el titulado proyecto de saneamiento de Litago, suscrito en Zaragoza y agosto de 1972 por el Ingeniero de Caminos don Victoriano Zorraquino Lozano.

El vertido de aguas negras se calcula partiendo de una población de 453 habitantes, y se estima en 67'95 metros cúbicos día, con un máximo de 1'87 litros por segundo y un caudal medio de 0'786 litros por segundo. Las aguas, previamente al vertido, se someten a tratamiento en estación depuradora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de

Litago (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y el proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de febrero de 1974. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 976

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 18 de enero de 1974, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956:

Aprobar definitivamente el avance de Plan Ainzón, en carretera de Rueda de Jalón a Borja, kilómetro 2, según el proyecto redactado por el Arquitecto señor Castellot, con las modificaciones adoptadas, según las observaciones expuestas por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Vivienda, advirtiéndose que su aprobación tiene los efectos administrativos establecidos en el artículo 23 de la Ley del Suelo.

—Dejar pendiente de resolución la propuesta de declaración de edificio singular del nuevo convento de Religiosas Capuchinas, su aprobación, hasta que se complete a satisfacción el expediente, con las modificaciones pertinentes para evitar situaciones urbanísticas inadecuadas al no cerrar la edificación a lo largo de todo el perímetro de la manzana, con la consiguiente aparición de reveses en las parcelas 1, 2 y 10, de reciente construcción (5 y 6 plantas), y de la medianería de la parcela 10 (6 plantas más áticos). Adjunando copias de los informes de Servicios Técnicos para que a su vista puedan proponerse las modificaciones más adecuadas.

—Aprobar definitivamente la modificación parcial del Plan general de Ejea de los Caballeros, consistente en nuevas alineaciones en la zona del barrio de La Llana por aumento de viales, en la forma que recoge la memoria del proyecto redactado por el Arquitecto señor Salvatella Faure.

—Denegar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de cons-

trucción de piscina e instalaciones complementarias en la zona prevista, paraje "Virgen de la Oliva", formando manzana con calles de Goya, Agustina de Aragón, La Paz y Tenor Fleta, por las deficiencias siguientes:

a) No consta plano suscrito por Arquitecto sobre la mencionada ubicación.

b) No ha sido tramitado el expediente para su aprobación inicial y subsiguiente provisional, con el emplazamiento que se propone para la aprobación definitiva.

c) El emplazamiento propuesto se ubica indebidamente en parte de zona verde pública, sin la debida autorización para el cambio de zonificación.

d) Falta el informe de la Jefatura Provincial de Sanidad. En La Almunia de Doña Godina.

—Aprobar definitivamente el Plan especial "La Cuesta", en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, solicitado por el Ayuntamiento, según proyecto redactado por don Luis Bueno Gil y según las aclaraciones contenidas en el expediente, a petición expresa de esta Comisión.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de pavimentación, saneamiento y agua en la calle del Conde, de Tarazona, según el proyecto del Arquitecto don Cruz-Francisco Miguel Barseló, con la condición de que se remita a la Comisión el plano modelo que fue aprobado por la Dirección General de Bellas Artes con fecha 6 de octubre de 1973, al que deberá ajustarse la urbanización aprobada y quedando hasta el cumplimiento de la condición pendiente de ejecutoriedad.

—Desestimar los recursos de alzada interpuestos por doña Josefa Diaz del Villar, doña Carmen y doña Pilar Revilla, doña María Josefa Bellido y don Pedro Zarzueco contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, de 26 de noviembre de 1973, por el que se aprobó la parcelación del Moncayo", S. A., en carretera de Moncayo, junto al repolo, y según proyecto del Arquitecto señor Barseló.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización sobre cubrición de riego en avenida de Zaragoza, de Utebo, condicionado a que se coloquen registros cada 50 metros y rejillas practicables en la salida.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de alumbrado público en las calles prolongación General Capaz, Méndez Co-

SECCION SEXTA

Núm. 1.080

CALATAYUD

A los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 se hace público que la composición del Tribunal para el concurso selectivo de méritos para proveer una plaza de cabo de la Policía municipal es la siguiente:

Presidente: Don José Galindo Antón, Alcalde de esta ciudad.

Suplente: Don José-María García Gil, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don Jesús Alfonso Martín, del referido Servicio. Ilmo. señor don Mariano Ansón Cortés, Jefe provincial de Tráfico.

Suplente: Don Carmelo Aráiz Sanjoaquín, Jefe de Negociado. Don Joaquín Perales Betrián, Director del colegio nacional "Ramón y Cajal".

Suplente: Don Francisco Dueñas Morlanes, Maestro del mismo. Don Manuel Sánchez Chueca, Jefe de la Policía municipal.

Secretario: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, Secretario general de esta Corporación.

Calatayud, 8 de febrero de 1974. — El Alcalde, José Galindo.

Núm. 1.176

EL BURGO DE EBRO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de Estatutos de la Comunidad de propietarios de la urbanización "Virgen de la Columna", de este término, presentados por don José-Luis Sancho Arroyo Fraile, como Presidente y representante legal de la entidad mercantil denominada "Terrenos Urbanización Virgen de la Columna", S. A. ("Turvicos"), se someten a información pública por el plazo de un mes, conforme a lo preceptuado en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, durante cuyo plazo podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento por quienes lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

El Burgo de Ebro, 9 de febrero de 1974. La Alcalde, María Cristina Gállego.

Núm. 1.174

LUNA

Por don Victorio Oliva Cortés se ha solicitado licencia para instalación y funcionamiento de una nave para cebadero de ganado porcino, ubicada en terreno propiedad del promotor del proyecto, lindante con el camino del Molino, en la partida denominada "El Pílon", de este término municipal.

Se abre información por plazo de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de su emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Luna a 31 de enero de 1974. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 996

MALLÉN

Por doña Concepción Suárez Martell se ha solicitado la legalización de la actividad de instalación de fuel-oil con emplazamiento en esta localidad, en la carretera de Zaragoza.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén a 31 de enero de 1974. — El Alcalde, Jesús Pardo.

Núm. 997

MALLÉN

Por don Gregorio Pardo Miguel se ha solicitado la legalización de la actividad de cinematógrafo, por carecer de licencia municipal, con emplazamiento en esta población, en la calle de Herrerías.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén a 31 de enero de 1974. — El Alcalde, Jesús Pardo.

rasa y Amantes de Teruel, de Zaragoza, con presupuesto de 264.489'28 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de instalación de hidratantes en diferentes calles de la ciudad, 1972, con presupuesto de pesetas 146.672'48.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización sobre instalación de jardineras en las medianas del paseo de la Independencia, de Zaragoza.

—Dejar pendiente de pronunciamiento positivo o negativo la aprobación definitiva solicitada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza sobre proyecto de urbanización promovido por "Automóviles Torla", S. A., en acceso a Cogullada, para instalación "Citroen", hasta que se aclaren los extremos expuestos en los resultandos de esta resolución.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización parcial en carretera de Logroño, kilómetro 6, instada por don Pedro Coduras Navarro, según proyecto unido al expediente número 7.253 de 1973 de la Sección de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en carretera de Logroño, kilómetro 2'400, solicitado por "Arrabal", S. A., con los condicionamientos señalados en los informes de los servicios técnicos municipales unidos al expediente. Relevar al Excelentísimo Ayuntamiento de la obligación de elevar nuevamente expediente con las deficiencias subsanadas ante esta Comisión, si bien deberá remitir la documentación justificativa de la subsanación de defectos antes de que se ejecuten las obras.

—Informar el proyecto de precios máximos y mínimos del polígono industrial "Peñaflor", de Zaragoza, en el mismo sentido que el confeccionado y propuesto por el señor Jefe de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial, debiendo unirse el original a este expediente como parte integrante de esta resolución.

En el acta de la sesión de fecha 14 de diciembre de 1973, por omisión, dejó de incluirse el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente, por unanimidad, el proyecto de renovación y mejora de la red de abastecimiento de potables de la ciudad, plan PA-71 (Lapuyade)".

Zaragoza, 6 de febrero de 1974. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 1.124

SIERRA DE LUNA

Se pone en conocimiento del vecindario y de las personas físicas y jurídicas de este término municipal que ésta Corporación de mi presidencia tiene acordada la aprobación del proyecto de contrato, con la Excelentísima Diputación Provincial, de un préstamo de 1.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, cuyo préstamo, por cinco anualidades, sin interés, habrá de devolverse por plazos de 200.000 pesetas.

Contra dicho acuerdo podrán las personas físicas y jurídicas del término formular cuantas reclamaciones estimen oportunas por el plazo de quince días, de acuerdo con cuanto establece al respecto la vigente Ley de Régimen Local.

Sierra de Luna a 8 de febrero de 1974. — El Alcalde, Enrique Aranda.

Núm. 1.058

VILLARREAL DE HUERVA

Por el vecino de esta localidad don Alfredo Sánchez Guillén se ha solicitado de esta Alcaldía la correspondiente licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja avícola y porcina enclavada en una finca de su propiedad sita en la partida "Las Lomas".

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por plazo de diez días al objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que pudiera afectarles dicha instalación.

Villarreal de Huerva, 6 de febrero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

Núm. 982

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su enca-

bezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 21. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1.º de febrero de 1974. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa, promovido por don Jacinto Corvinos Lacasa, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don José-Mastral Artigas, contra don José Pallás Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigido por el Letrado don Francisco Palazón Delatre, contra don Claudio Solas Sabaté, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y contra don Fabián Lajusticia Berna, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, ambos comparecidos en la primera instancia, pero que no lo han hecho en este recurso, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el primero de los referidos demandados contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don José Pallás Sanz contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado número 1 de esta ciudad, y con revocación total de la sentencia apelada, desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta contra el recurrente por don Jacinto Corvinos Lacasa, debemos absolver y absolvermos al demandado recurrente de la demanda contra el mismo interpuesta, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en la apelación don Claudio Solas Sabaté y don Fabián Lajusticia Berna, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente José de Luna.

Núm. 1.070

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la expresada Sala en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente dicen:

"Sentencia número 19. — Ilmos. señores: Presidente, don Juan de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1.º de febrero de 1974. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 246 de 1973, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca en autos de tercería de dominio, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía instados por la entidad "Sefiarsa Financiaciones", Sociedad Anónima, con domicilio social en Zaragoza, que estuvo debidamente representada y dirigida en la primera instancia y que no ha comparecido en este recurso, contra el Instituto Nacional de Previsión representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, dirigido por el Letrado don Juan de San Pío Bonéu, siendo también demandado don Mariano Porté Perquer, ejecutado en el procedimiento de apremio seguido ante la Magistratura de Trabajo de Huesca, del que dimana esta tercería, declarado en rebeldía durante la primera instancia en cuya situación continúa en este recurso, sobre declaración de propiedad de un automóvil embargado, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación inter-

puesto por el Instituto Nacional de Previsión, y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca con fecha 15 de septiembre de 1973 en los autos de tercera de dominio de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remitanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la entidad actora "Sefiarsa Financiaciones", S. A., no comparecida en la apelación, así como igualmente al demandado don Mariano Porte Perquer, éste declarado rebelde ya en la primera instancia y en cuya situación procesal ha continuado en el recurso, e igualmente a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 987

MENDOZA BURRIEL (Julián), hijo de Antonio y de Bienvenida, natural de Letux (Zaragoza), de estado solte-

ro, de profesión escayolista, de 22 años de edad, de estatura 1'64 metros, artillero segundo del Grupo III del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, al que se le instruye causa ordinaria por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor de dicho Cuerpo, de guarnición en la Base Aérea de Zaragoza, don José Franco Hernández.

• • •

Núm. 1.165

CASTILLO (Mario), de 39 años de edad, natural de Tarariras (Uruguay), hijo de José y Luisa, soltero, comerciante, cuyo actual paradero se ignora, encartado en diligencias preparatorias que se tramitan con el número 6 de 1974, sobre imprudencia, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.184

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 428 de 1972, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don José Vera López, contra don Fernando Cuartero Alvira, propietario de "Maderarte", domiciliado en calle Zurita, 6, de Zaragoza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una sumadora manual "Olivetti", número 183277; en 2.500 pesetas.

2. Prensa manual de tres husos, sin marca visible, referencia CPN 25 A 37 b; en 12.000 pesetas.

3. Sierra cinta marca "Heinrich V. Reimicke", de 70 centímetros de diámetro volante, motor de 2,5 CV; en 16.000 pesetas.

4. Cepilladora marca "Bemar", motor de 2,5 CV; en 9.000 pesetas.

5. Máquina tupi marca "Misil G-50", modelo 3 CV; en 14.000 pesetas.

6. Máquina de hacer agujeros marca "Fura", modelo 2, con motor de 2,5 CV en 7.000 pesetas.

Total, pesetas 60.500.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.186

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de marzo de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 342 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Azuinsa", contra don Francisco Serrano Pablo, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cincuenta sacos de cemento "Portland", de 50 kilos; en 2.500 pesetas.

2. Cincuenta sacos de yeso, de unos 20 kilos; en 750 pesetas.

3. Frigorífico "Otsein", de unos 250 litros; en 1.500 pesetas.

4. Báscula de madera, de 150 kilos fuerza, en mal estado; en 500 pesetas.

Total, 5.250 pesetas.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.106

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 477 de 1973 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de febrero de 1974. — El Ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador don Luis del Campo, bajo la dirección del Letrado don Francisco Iranzo, contra don José Álvarez Fernández y su esposa, doña María Gracia Sariñena, mayores de edad, cónyuges, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don José Álvarez Fernández y su esposa, doña María Gracia Sariñena, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, de la cantidad de 33.758 pesetas, importe del capital reclamado, intereses legales desde la interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.051

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo señalados con el número 377 de 1973, del clausurado Juzgado de primera instancia número 7, y promovidos por "Cementos Portland Zaragoza", S. A., contra herederos desconocidos de don Francisco Otazu López y otro, sobre reclamación de 82.816,70 pesetas de principal y gastos de protesto y costas, por medio de la presente se cita de remate a los herederos desconocidos de don Francisco Otazu López, en ignorado paradero, concediéndoles el término de nueve días para que se per-

sonen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, habiéndose embargado bienes a los deudores sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.108

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de mayor cuantía que se tramita en pieza separada de la suspensión de pagos que bajo el número 289 de 1973, y sobre responsabilidades en relación a la insolvencia definitiva de la sociedad suspensa "Pavimentos Bituminosos", S. A., instado por el Ministerio fiscal, por medio del presente se emplaza a los acreedores que se relacionan en dicha suspensión a los fines de que en término de nueve días se personen en los autos, con apercibimiento de que los que deseen intervenir será a su costa, debiendo litigar unidos los que pretendan la misma calificación de insolvencia definitiva de la citada entidad suspensa.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.163

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 375 de 1973, instado por "Promotora Aragonesa", S. A. (Procurador señor Malfey), contra don Juan-Antonio Alfonso Tortajada y otra, se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 21 de marzo próximo, a las diez horas.

Bienes: Piso tercero de la casa número 14 del paseo de Fernando el Católico, de esta ciudad, que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad con cargas; en 400.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

La finca descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre

del demandado; no han sido aportados los títulos de propiedad, y se previene a los licitadores deberán conformarse con los que existan.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez Joaquín Cereceda. — El Secretario (ilegible).

Núm. 1.164

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 488 de 1973, instado por don Ramón Azcona Sáinz (Procurador señor Forniés), contra "Ramón Azcona y Compañía", S. L., se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 22 de marzo próximo, a las diez horas.

Bienes:

1.º Sesenta y nueve camas niqueladas, diferentes tamaños y modelos; en 96.000 pesetas.

2.º Sesenta y cuatro cunas cromadas, metálicas; en 64.000 pesetas.

3.º Treinta y nueve camas sin cromar; en 30.000 pesetas.

4.º Seis cunas sin cromar; en pesetas 3.000.

5.º Dos camas con tablero; en pesetas 3.000.

6.º Un somier con patas, de 0,9 metros; en 1.000 pesetas.

7.º Nueve somieres, varios tamaños; en 9.000 pesetas.

8.º Treinta y un armazones de mesillas; en 9.000 pesetas.

9.º Cuarenta y cinco armazones de mesillas, éstas cromadas; en 15.000 pesetas.

10. Cinco camas cromadas, de tablero, incompletas; en 5.000 pesetas.

11. Seis camas de metal cromadas sin tablero; en 6.000 pesetas.

12. Veintinueve barras tubo latón distintas dimensiones; en 8.000 pesetas.

13. Cincuenta kilogramos recortados latón en trozos; en 1.000 pesetas.

14. Seis barras tubo hierro distintas dimensiones; en 1.500 pesetas.

15. Dos barras ángulo, de 25 x 2,5; en 500 pesetas.

16. Cuarenta kilogramos de recortado tubo hierro; en 500 pesetas.

17. Cinco pulidoras, sin marca, con motor acoplado, diferentes HP; en pesetas 17.000.

18. Un taladro "Mugui", con motor acoplado, hasta 16 milímetros; en pesetas 12.000.

19. Una sierra circular, sobremesa con motor de 1 HP; en 4.000 pesetas.

20. Una esmeril de 1 HP, sin marca; en 3.000 pesetas.
21. Un ventilador de fragua, con motor; en 2.000 pesetas.
22. Un taladro sobremesa, de 0,25 HP; en 4.000 pesetas.
23. Una fresadora con motor de 1 HP, sin marca; en 7.000 pesetas.
24. Otra fresadora sin motor ni marca; en 5.000 pesetas.
25. Una curvadora marca "Tejero", con motor de 3 HP; en 20.000 ptas.
26. Un baño de níquel, 900 litros, con instalación eléctrica y rectificador de 500 amperios; en 15.000 pesetas.
27. Otro baño de 300 litros, no utilizable; en 5.000 pesetas.
28. Cuatro prensas de mano, tres sin marca y otra "Tejero"; en 8.000 pesetas.
29. Seis tornillos de banco de trabajo; en 3.000 pesetas.
30. Una soldadora autógena, con su utillaje; en 7.000 pesetas.
31. Otra soldadora autógena, por arco, "Gar"; en 9.000 pesetas.
32. Cinco bancos de madera y uno metálico; en 1.000 pesetas.
33. Un yunque usado; en 1.000 pesetas.
34. Cien herramientas varias, sueltas, usadas; en 1.000 pesetas.
35. El derecho de traspaso de los locales sitos en los bajos de la casa número 50 de la calle de Pignatelli, de esta ciudad, cuya propietaria es doña María Blanca Azcona, con domicilio en Barcelona; en 300.000 pesetas.
36. Unos 150 kilogramos de adornos de cama, en latón; en 7.000 ptas.
37. Ciento cincuenta bolas cromadas, en aluminio, de 35,45 milímetros diámetro; en 9.000 pesetas.
38. Unos 45 kilogramos de papel de embalar; en 600 pesetas.
39. Veintisiete bobinas de cuerda sisal de un cabo y cuarenta de tres cabos; en 500 pesetas.
40. Cincuenta discos de trapo para pulir; en 1.000 pesetas.
41. Treinta discos de fieltro para esmerilar; en 1.000 pesetas.
42. Dos colchones para cuna, de gomaespuma; en 2.000 pesetas.
43. Un colchón de muelles "Onlas", de 0,90 metros; en 1.500 pesetas.
44. Dos relojes de pared con su mueble; en 3.000 pesetas.
- 44 bis. Una máquina de escribir "Remington"; en 2.000 pesetas.
45. Otra máquina de 120 espacios, "Underwood 11"; en 4.000 pesetas.
46. Dos mesas despacho de nueve cajones y seis, y otra auxiliar; en pesetas 3.000.

47. Un sillón tapizado en rojo; en 500 pesetas.

48. Dos armarios ficheros con varios departamentos, en madera; en pesetas 2.000.

49. Dos ficheros manuales, de mesa, metálicos; en 500 pesetas.

50. Un cuadro de la Virgen del Pilar; en 500 pesetas.

Suma total, 714.600 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Valentín Sorolla Calvete (calle San Félix, 2), y en cuanto al derecho de traspaso se hace constar que los posibles rematantes habrán de cumplir lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario, ilegible).

Núm. 1.079

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1 de 1974, a instancia de "Banco Español de Crédito", S. A., contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Mariano Acón Cantería, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Calatayud a 1 de febrero de 1974. — El señor don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una y coto demandante, "Banco Español de Crédito", S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y defendida por el Letrado don Rafael Pastor Botija, y de otra, como demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Mariano Acón Cantería, sin representación ni dirección, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y resultando... Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta

hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de herencia yacente y herederos desconocidos del fallecido don Mariano Acón Cantería, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a "Banco Español de Crédito", S. A., de las 18.151'58 pesetas de principal y los intereses legales de dicha cantidad, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rodríguez Estevan". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma y a los efectos correspondientes a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Mariano Acón Cantería se expide el presente edicto en Calatayud a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Mariano Rodríguez Estevan. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 990

TARAZONA

Don José-Luis Calvo Cabello, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1 de 1974, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral de una finca urbana en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Borja, a instancia de don José-María Vidal Sanz, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Borja. La finca objeto del expediente es la siguiente:

Casa sita en al ciudad de Borja, calle de San Juan Alta, número 11, hoy demarcada con los números 9 y 11, cuya medida superficial no consta, pero según reciente medición, resulta tener 499 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de la capellanía de Castellflorit; izquierda, propiedad del Muy Ilustre Ayuntamiento (antes herederos de Pedro Castro), y espalda, calle de San Jaime.

Tal finca ha sido adquirida por el solicitante de compraventa de don José-Martín García Bacay, doña Magdalena y doña Elena Jiménez García, autorizada en escritura pública otorgada en la ciudad de Borja el día 29 de octubre de 1973, estando inscrita

en el Registro de la Propiedad de Borja a favor de don Juan-Isidro García Barranco, en el tomo 749 del archivo, libro 151 de Borja, folio 116, finca 9.080, inscripción 1.ª

Por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación solicitada, a fin de que puedan personarse en este Juzgado dentro de los diez días siguientes, alegando lo que a su derecho conviniere.

Dado en Tarazona a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Calvo Cabello. — El Secretario, A. Nicolás.

Juzgados Municipales

Núm. 1.166

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 64 de 1974 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1974. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciado Rafael García Mejías, de 43 años, soltero, jubilado, natural de Pinos Puentes (Granada), en ignorado paradero, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael García Mejías, como autor responsable de una falta de blasfemias, a la pena de diez días de arresto menor y multa de 500 pesetas; y como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 500 pesetas de multa y represión privada, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, siéndole de abono para el arresto los cuatro días que estuvo privado de libertad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García." (Rubricado.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.167

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1496 de 1973 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1974. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciado Domingo Escolá Garret, de 24 años, natural de Lérida, hijo de Domingo y Esperanza, vecino de Barcelona, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Escolá Garret, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a Manuel Montaña Guarri en la cantidad de 599 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García." (Rubricado.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 1.168

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil nú-

mero 733 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de Lorenzo Sáez Pascual, representado por el Procurador señor Hernández, contra don Carlos Torres Viñola, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Westinghouse", de 19 pulgadas, con estabilizador; valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico "Aspes", de 180 litros; valorado en 5.000 pesetas.

Una librería, de tres cuerpos, de 2,40 metros, en color caoba; valorada en 4.000 pesetas.

Seis sillas de madera, con el asiento tapizado en azul; en 1.200 pesetas.

Una mesa centro redonda, de 80 centímetros de diámetro, con mármol jaspeado; valorada en 1.500 pesetas.

Una estufa a butano, marca "Alvina"; valorada en 1.000 pesetas.

Una mesa de comedor de dos hojas, de 1,50 de largo por 0,90 metros de ancho, en color nogal; valorada en pesetas 1.500.

Un armario ropero de cuatro puertas, en poliéster; en 4.000 pesetas.

Un comodín y dos mesillas de noche, en poliéster, haciendo juego con el armario; en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de marzo próximo, a las doce treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle La Coruña, número 68 duplicado, 2.º derecha.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with 2 columns: Subscription type and price. Trimestre ... 300 pesetas, Semestre ... 600, Año ... 1.000, Especial para Ayuntamientos: Año ... 600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones